



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 20 de diciembre de 1994

Núm. 288

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 187, de 18 de agosto de 1994, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 171, de 5 de septiembre de 1994, las bases específicas que han de regir la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de dos plazas de Técnicos de Consumo de esta Diputación Provincial de León, se advierte error mecanográfico en el Tema 7 del programa recogido en el anexo I de dicha convocatoria, ya que donde dice literalmente:

“Tema 7.-Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Parlamento: Concepto, clases y límites”, debe decir: “Tema 7.-Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites”.

Asimismo, en el Tema 19 del mismo anexo I, donde dice literalmente: “Tema 19.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias”, debe decir: “Tema 19.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la propiedad privada. El régimen jurídico de las licencias”.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 12418

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de C.V. de Silván a La Baña (final).

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo G, Subgrupo 4, categoría c)

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Reintegro proposición: 22.500 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana.

12413

Núm. 11948.-2.688 ptas.

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de los trabajos de señalización turística de la estación invernal de San Isidro, la Cueva de Valporquero y la estación invernal de Leitariegos, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Sello provincial: 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose



dose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana.

12415

Núm. 11949.-3.136 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Instalación de una red de radiocomunicaciones del servicio móvil terrestre para la estación invernal de San Isidro".

Tipo de licitación: 10.237.323 pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo I, Subgrupo 7, categoría c)

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Reintegro proposición: 5.119 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana.

12416

Núm. 11950.-2.912 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del diseño (maquetación), impresión o diseño e impresión para la elaboración de una guía turística sobre la provincia de León, mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial: 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana.

12417

Núm. 11951.-2.912 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e II. EE. de Avilés

Don Manuel Maire Boves, Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Hago saber: Que con fecha 14 de octubre de 1994, se dictó resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando número 3/94, en la que se acordó:

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º-Declarar responsable de la misma a don Salvador Pinilla Ortiz, provisto de DNI número 9.726.862, vecino de León.

3.º-Imponerle una multa de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas (29.250 pesetas).

4.º-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Administrador Principal de Aduanas e II.EE. en el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico administrativo regional, no es posible el de reposición.

Dado en Avilés a 14 de octubre de 1994.-El Administrador Principal, Manuel Maire Boves.

11743

Núm. 11952.-4.144 ptas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1.868/94. Expte. 1.550/94, a la empresa José Modesto Alvarez García, domiciliada en Santiesteban y Osorio, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.075/94. Expte. 1.704/94, a la empresa Pinturas y Decoraciones Gotelé, S.L., domiciliada en avenida José Antonio, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.269/94. Expte. 1.710/94, a la empresa Martín Peláez Cuevas, domiciliada en Benavides de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 777/94. Expte. 1.724/94, a la empresa Manuel Lago Arias, domiciliada en General Vives, 40, 3.º izda., de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.360/94. Expte. 1.748/94, a la empresa Comexleón, S.L., domiciliada en Dama de Arintero, 25, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.376/94. Expte. 1.749/94, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en Arquitecto Torbado, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.388/94. Expte. 1.750/94, a la empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., domiciliada en avenida José María Fernández, 42, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.389/94. Expte. 1.751/94, a la empresa Moquexpor León, C.B., domiciliada en Jorge Manrique, 10, bloque 39, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.635/94. Expte. 1.766/94, a la empresa Contratas y Saneamientos Coysa, S.L., domiciliada en Fernando III el Santo, 2, 3.º, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.679/94. Expte. 1.770/94, a la empresa Promociones Valdeón, S.L., domiciliada en avenida de Roma, 6, 1.º b, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.683/94. Expte. 1.771/94, a la empresa Moquexpor León, C.B., domiciliada en Jorge Manrique, 10, bloque 39, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo

(BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.318/94. Expte. 1.814/94, a la empresa Comercial C.B.P., S.L., domiciliada en Polígono Industrial, parcela g, 74, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación al artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.380/94. Expte. 1.848/94, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1994.—Francisco Javier Otazu Sola.

11602

Núm. 11953.—11.984 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON

Unidad de Carreteras en León

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación del procedimiento sancionador a Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue calle Monasterio de Carracedo, número 3, 24400, Ponferrada (León), correspondiente al expediente sancionador número 7078, por abrir zanja instalando dos depósitos para gasóleo a 43,20 m. de la arista exterior de la explanación de la carretera y a 46,10 m. de la arista exterior de la calzada, sin autorización en la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, p.k. 400,800, margen izquierda, infringiendo lo establecido en el artículo 31.4b de la Ley de Carreteras 25/88 de 29 de julio de 1988 (BOE de 30 de julio de 1988).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular por escrito en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA las alegaciones que estime conveniente ante el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras del Estado en León.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

11702

Núm. 11954.—2.912 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública del Estudio de Impacto Ambiental número 15/94 "Segunda y Matilde", número 8909 y 9943.

Presentado el estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 15/94. Restauración y explotación mina de carbón a cielo abierto "Segunda y Matilde" número 8909 y 9943 en el término de Fontoria—Fabero (León) promovido por Minería de Fontoria.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, edificio de Usos Múltiples de León.

León, 3 de noviembre de 1994.—El Presidente de la ponencia, José Luis Blanco González.—El Secretario de la ponencia, José M. Gámez Periañez.

11654

Núm. 11955.—3.136 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### COMISARIA DE AGUAS

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares (León), CIF P-2400066-C, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,8 litros/seg. en el término municipal de Astorga (León), con destino a riego de abastecimiento de la población de Castrillo de los Polvazares.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características con de 59 m. de profundidad y 0,12 m. de Ø, revestido mediante tubería de PVC y existiendo otro aprovechamiento a 40 m. legalizado, cuyo titular presenta conformidad con esta concesión.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares, CIF P-2400066-C y domicilio en 24718-Castrillo de los Polvazares (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Final de la calle San José Cano en Castrillo de los Polvazares, término municipal de Astorga (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,31

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,8

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 C.V. Motor-Bomba Eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 25.439.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares, CIF P-2400066-C, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,8 litros/seg., en el término municipal de Astorga (León) con destino a abastecimiento de la población de Castrillo de los Polvazares y un volumen máximo anual de 25.439 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato

y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), y adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11866

Núm. 11956.—15.904 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de La Seca de Alba (León), CIF P-2400364-B, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,74 litros/seg. en el término municipal de Cuadros (León), con destino a abastecimiento público de la población de La Seca de Alba.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son de 240 m. de profundidad y 0,5 m. de Ø, entubado con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Junta Vecinal de La Seca de Alba, CIF P-2400364-B y domicilio en 24630-La Seca de Alba (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Monte Comunal en La Seca de Alba, término municipal de Cuadros (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,86

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,74

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Grupo Motor-Bomba Eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.451.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de La Seca de Alba (León), CIF P-2400364-B, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,74 litros/seg., en el término municipal de Cuadros (León) con destino a abastecimiento de la población de La Seca de Alba y un volumen máximo anual de 23.451 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), y adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11867

Núm. 11957.—15.456 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/02941, C-17-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Requejo.

DNI o NIF número: 9991629-S

Domicilio: Requejo de Portela, Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 7,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "El Gorguín"—Requejo.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El aprovechamiento solicitado consiste en captar agua del río Sil mediante un bombeo y conducirla a un depósito de hormigón de 350 m.<sup>3</sup>, situado en las inmediaciones de la población de Requejo, para posteriormente distribuirla por la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico.—Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11700

Núm. 11958.—3.024 ptas.

\*\*\*

### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/02992, C-27-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Doña Teresa Gaio Martínez.

DNI o NIF número: 10080756

Domicilio: San Tirso, 11—Fabero del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "Viñas de Abajo".

Caudal solicitado: 0,02 l/seg.

Punto de emplazamiento: Las Viñas de Abajo—Sésamo.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

En una finca propiedad del peticionario se construyen unas zanjas drenantes y se recoge el agua en una arqueta de 0,05 m.<sup>3</sup> de capacidad.

La conducción atraviesa fincas particulares, se realiza con manguera de goma de 15 mm. de diámetro y tiene una longitud de 500 mts.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico.—Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11701

Núm. 11959.—3.360 ptas.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los propietarios de bienes afectados por las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Cares y sus afluentes, en término municipal de Posada de Valdeón (León), de la que es beneficiario don Virgilio Navarro Iglesias, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (*BOE* del 20 de junio), esta Confederación Hidrográfica ha acordado señalar el próximo día 29 de diciembre de 1994, a las doce (12) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, para proceder al pago de las cantidades de los justiprecios acordados por el Jurado Provincial de Expropiación de León, correspondientes a las fincas expropiadas con motivo de dichas obras, incluidas en la relación individualizada que se inserta con el presente anuncio.

A continuación del pago o consignación, en su caso, conforme establecen los artículos 51 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá a la ocupación de las fincas levantándose las oportunas actas.

La relación individualizada de fincas, que se pagarán y ocuparán en el lugar y hora señalados, son las siguientes:

Propietario	N.º de finca
D. Pergentino Alonso Marcos	94
D. Pedro Barales Valbuena	98
D. Basilio Casares Alvarez	101

El acto quedará cerrado a las trece horas.  
Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Secretario General,  
Carlos Moreno Fernández.  
12378 Núm. 11960.—3.136 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por providencia de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 1994, se hace pública la relación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector San Mamés, durante el periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares de derechos afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores en la relación publicada y los interesados puedan formular alegaciones sobre procedencia de la ocupación por razones de fondo o forma.

La relación de propietarios con descripción de bienes y derechos a expropiar, según documentación presentada el 25 de febrero de 1994, por don Cándido Fernández, en representación de la Junta de Compensación del citado sector, es la siguiente:

#### Parcela número 8

Propietario: Don Gabriel Fernández Fernández, con domicilio en Fernando III, número 5-3.º.

Descripción del bien afectado: Prado regadío en término de León, al sitio denominado Prado Pajarón, la superficie que queda dentro del polígono es de 738 m.², según reciente medición.

Linderos: Norte, parcela número 9 del polígono propiedad de Hermanos Eguiagaray Jiménez; Sur, parcela número 5 del polígono propiedad de los herederos de Agustín Méndez Mallo; Este, resto de finca matriz; Oeste, parcela número 7 del polígono, propiedad de Julia García Méndez.

Inscripción registral: Inscrita al tomo 2.131, libro 350, folio 22, finca 24.364, inscripción 2.ª.

#### Parcela número 12

Propietario: Santiago Castro Fernández y Asunción Martínez García (esposa), con domicilio en la calle Covadonga, 2-12.

Descripción del bien afectado: Prado regadío, en término de León, al sitio denominado La Palomera y titulado Las Huertas o Pajarón; la superficie que queda dentro de este polígono es de 3.245 m.², según reciente medición.

Linderos: Norte, parcela número 13 del polígono propiedad de Hermanas Sánchez Feo; Sur, parcela número 11 del polígono propiedad de Amelia María y María Luisa de Lillo Díez; Este, con resto de la misma finca matriz; Oeste, con la calleja del Cuco.

Registro: Inscrita al tomo 1.048, libro 28, sección 1.ª, folio 8, finca 2.906, inscripción 1.ª.

#### Parcela número 14

Propiedad: Antonia Feo Blanco, con domicilio en la avenida Mariano Andrés, 55; Manuel Feo Blanco, con domicilio en avenida Mariano Andrés, 55; Julio Feo Blanco, con domicilio en Villaobispo de las Regueras; Tomás Feo Blanco, con domicilio en Rafael María de Labra, número 16; Martín Feo Blanco, con domicilio en San Guillermo, número 47; Carmen Feo Blanco, con domicilio en Reino de León, 29; Teodora Feo Blanco, con domi-

cilio en San Gregorio, 7; José Luis González Feo, con domicilio en República Argentina, 19 y Ana María González Feo, con domicilio en carretera La Magdalena, 38, de La Robla (León).

Descripción del bien afectado: Prado regadío en término de León, al sitio denominado Las Huertas o calleja del Cuco, con una superficie de 8.963 m.², según reciente medición.

Linderos: Norte, parcela número 15 del polígono, propiedad de Benigna Alonso González y Cándida Fernández García; Sur, canal y parcela número 49 del polígono; Este, calleja del Cuco; Oeste, parcela número 16 del polígono, propiedad de la Comunidad de Regantes.

Registro: Inscrita a favor de don Martín Feo Robles, al tomo 507, libro 30 de León, folio 121 vto., finca 1.095, inscripción 5.ª.

#### Parcela número 16

Propiedad: Comunidad de Regantes.

Descripción de la finca: Prado y banzo de presa en término de León, al sitio denominado La Granja, con una superficie de 432 m.² según reciente medición.

Linderos: Norte, Comunidad de Regantes; Sur, camino y canal; Este, parcela número 14, propiedad de la familia Feo Blanco y parcela número 15, propiedad de Benigna Alonso González y Cándida Fernández García, respectivamente; Oeste, parcela número 17 del polígono, propiedad de la familia Feo Blanco.

Registro: Se desconocen datos.

#### Parcela número 17

Propiedad: Antonia Feo Blanco, con domicilio en la avenida Mariano Andrés, 55; Manuel Feo Blanco, con domicilio en avenida Mariano Andrés, 55; Julio Feo Blanco, con domicilio en Villaobispo de las Regueras; Tomás Feo Blanco, con domicilio en Rafael María de Labra, número 16; Martín Feo Blanco, con domicilio en San Guillermo, número 47; Carmen Feo Blanco, con domicilio en Reino de León, 29; Teodora Feo Blanco, con domicilio en San Gregorio, 7; José Luis González Feo, con domicilio en República Argentina, 19, y Ana María González Feo, con domicilio en Carretera de La Magdalena, 38, de La Robla (León).

Descripción de la finca: Prado regadío en término de León, al sitio denominado La Granja, con una superficie de 2.758 m.² según reciente medición.

Linderos: Norte, resto de la finca matriz y límite del polígono; Sur, parcela número 48, propiedad de Cristina Hurtado Fernández Llamazares; Este, parcela número 16, propiedad de la Comunidad de Regantes; Oeste, parcela número 20, propiedad de don Agapito de Celis López, parcela número 21, propiedad de Azucena Fernández Suárez y parcela número 22, propiedad de Hermanos Santos González.

#### Parcela número 24

Propiedad: Antonia Feo Blanco, con domicilio en la avenida Mariano Andrés, 55; Manuel Feo Blanco, con domicilio en avenida Mariano Andrés, 55; Julio Feo Blanco, con domicilio en Villaobispo de las Regueras; Tomás Feo Blanco, con domicilio en Rafael María de Labra, número 16; Martín Feo Blanco, con domicilio en San Guillermo, número 47; Carmen Feo Blanco, con domicilio en Reino de León, 29; Teodora Feo Blanco, con domicilio en San Gregorio, 7; José Luis González Feo, con domicilio en República Argentina, 19, y Ana María González Feo, con domicilio en Carretera de La Magdalena, 38, de La Robla (León).

Descripción de la finca: Prado en término de León, al sitio denominado camino de las Eras de la Granja, de una superficie de 210 m.² según reciente medición.

Linderos: Norte, parcelas 22 y 23 del polígono, propiedad de los hermanos Santos González; Sur, parcela 48 del polígono, propiedad de Cristina Hurtado Fernández Llamazares; Este, parcela 17 del polígono, propiedad de la familia Feo Blanco; Oeste, Parcela 49 del polígono (calle San Juan de Sahagún).

Registro: Se desconocen datos.

#### Parcela número 25

Propiedad: Epifanio Redondo Sanz, con domicilio en Navatejera (León), en la calle Antonio Machado, s/n; Leonardo

Redondo Sanz, con domicilio en Mariano Andrés, 64; Victorina Redondo Sanz, con domicilio en Julio del Campo, número 1; Raquel Redondo Sanz, con domicilio en Oviedo, calle Primo de Rivera, 1-6.º, 6.ª; Licinio Redondo Sanz; Pablo Redondo Menéndez, con domicilio en Móstoles (Madrid), calle Salvador Dalí, 1; Victorino Redondo Fidalgo con domicilio en Camponaraya (León); Pilar Redondo Fidalgo; Agustín, Juan Antonio, Eduardo y Carlos Redondo Parral, con domicilio en Julio del Campo, 16; Raquel Martínez Redondo, con domicilio en Oviedo, en avenida del Mar, 74-3.º Dcha.; y Marcelina Alonso Patallo, con domicilio en Mariano Andrés, 97.

Descripción de la finca: Terreno rústico en término de León, al sitio denominado La Granja, con una superficie de 943 m.<sup>2</sup> según reciente medición.

Dentro de esta parcela hay edificaciones que se describen en memoria que se acompaña.

Linderos: Norte, parcela 49 del polígono, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León; Sur, parcela 26 del polígono, propiedad de Jacinto García Blanco y otros; Este, parcela 49 del polígono, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León; Oeste, parcela 26 del polígono, propiedad de Jacinto García Blanco y otros.

Registro: Tres fincas registrales inscritas a favor de los cónyuges don Victorino Redondo García y doña Epifania Sanz Bueno, al tomo 849, libro 147, folio 52, 56 y 58, finca número 10.062, 10.064 y 10.065. Inscripción 1.ª.

Finca número 25

Propiedad: Epifania Sanz Bueno.

Superficie: 943 m.<sup>2</sup>.

Construcciones: Valla perimetral de ladrillo de unos 3 metros de altura media y 127 metros lineales de longitud, que cierra toda la parcela y con puertas metálicas de acceso. Antigüedad, más de 30 años. Estado de conservación deficiente.

Nave de 337,50 m.<sup>2</sup> de superficie y unos 3 metros de altura libre, con estructura metálica sobre muros perimetrales de ladrillo que forman en parte el cierre de parcela y 8,50 m. de luz, cubierta en fibrocemento que vierte aguas hacia el interior. Antigüedad, más de 30 años. Estado de conservación, deficiente. Actualmente sin uso y en estado de abandono.

Parcela número 26

Propiedad: Jacinto García Blanco e hijos (1/4 indiviso), con domicilio en Padre Isla, 5; Rafael García Blanco (1/8 indiviso) con domicilio en Lope de Vega, 6; Isaac Fernández Fernández (1/4 indiviso) con domicilio en Fernando III, número 10; Nurbe, S.A. (1/8 indiviso), con domicilio en avenida Lomba, s/n, Navatejera (León); Gabriel Fernández Fernández (1/4 indiviso) con domicilio en Fernando III, número 10.

Descripción de la finca: Terreno rústico en término de León, al sitio denominado camino de las Eras de la Granja, con una superficie de 10.471 m.<sup>2</sup> según reciente medición.

Linderos: Norte, parcela número 25 del polígono, propiedad de herederos de Victorino Redondo; Sur, límite del polígono y campo de fútbol; Este, calle San Juan de Sahagún; Oeste, límite del polígono y ciezar.

Registro: Inscrita al tomo 2.261; libro 14; sección 1.ª; folio 70 y siguientes, finca 570, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Sexta parte indivisa parcela número 28

Propiedad: Propiedad indivisa. La propiedad no adherida de esta finca es de la sexta parte (409,5 m.<sup>2</sup>) y corresponde a Aureliano Tascón Suárez, con domicilio en Alvaro López Núñez, 17.

Descripción de la finca: Sexta parte indivisa de una parcela de terreno en término de León, al sitio denominado La Granja, con una superficie de 2.457 m.<sup>2</sup>, según reciente medición.

Linderos: Norte, parcela número 49 del polígono (calle San Juan de Sahagún); Sur, límite del polígono (edificio en comunidad de propietarios); Este, parcela número 49 del polígono (calle San Juan de Sahagún); Oeste, parcela número 27 del polígono, propiedad de la familia Chaves Morán.

Descripción registro: Parcela de terreno en término de León, al sitio de La Granja y La Palomera, tiene una medida superficial de 2.215,44 m.<sup>2</sup>; y linda: Al Este, con calleja de La Palomera; al Sur, con finca de don Fernando Sánchez Martínez; al Oeste, con acequia o presa de San Isidro, que separa a la finca que se describe de otra finca que pertenece a don Fernando y doña Maximina Sánchez Martínez y al Norte, está el vértice en que confluyen en ángulo agudo los linderos del Este y del Oeste.

Registro: Inscrita a favor de Asunción Tascón Reyero (2/6), Delfino Tascón Reyero (2/6), Aureliano Tascón Suárez (1/6) y Benigno Tascón Suárez (1/6), al tomo 781, libro 102, folio 177, finca 6.152, inscripción 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de León y su Casa Consistorial a 25 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12137

Núm. 11961.—22.960 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto general para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, 21 de noviembre de 1994.—La Alcaldesa, Montserrat Alvarez Velasco.

12139

Núm. 11962.—784 ptas.

#### VILLAMANDOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1994, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos y Villarrabines, 7.ª y 3.ª fase".

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente quedó elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo, son los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta, se cifra en la cantidad de 2.234.639 pesetas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto.

2.—La cantidad a repartir entre los beneficiarios es de 1.673.298 pesetas, equivalente al 74,88 por 100 del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

3.—Se fija como módulo de reparto de metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 239,10.

5.—Cuota metro lineal: 6.998 pesetas.

6.—Aprobar la relación de los inmuebles afectados, de los sujetos pasivos, así como de las cuotas asignadas a cada contribuyente, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

7.—El abono de la cuota a satisfacer podrá efectuarse en dos plazos, a la mitad cada uno. Primer plazo, dentro de los 30 días siguientes al comienzo de las obras y segundo plazo, dentro de los 30 días siguientes de haber finalizado las obras.



Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
12157 Núm. 11963.—1.092 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1994, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos y Villarrabines, 8.ª y 4.ª fase".

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente quedó elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo, son los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta, se cifra en la cantidad de 3.968.853 pesetas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto.

2.—La cantidad a repartir entre los beneficiarios es de 2.887.340 pesetas, equivalente al 72,75 por 100 del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

3.—Se fija como módulo de reparto de metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 412,62.

5.—Cuota metro lineal: 6.998 pesetas.

6.—Aprobar la relación de los inmuebles afectados, de los sujetos pasivos, así como de las cuotas asignadas a cada contribuyente, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

7.—El abono de la cuota a satisfacer podrá efectuarse en dos plazos, a la mitad cada uno. Primer plazo, dentro de los 30 días siguientes al comienzo de las obras y segundo plazo, dentro de los 30 días siguientes de haber finalizado las obras.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
12158 Núm. 11964.—1.092 ptas.

#### CASTILFALE

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber: A todos los vecinos de este Municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

1.—Certificado de nacimiento.

2.—Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3.—Certificados de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

En Castilfalé a 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde Presidente, Juan José Blanco Barrientos.

12159 Núm. 11965.—644 ptas.

#### BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 1 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Minoración	Consignación actual
Primero	1.913.397	1.000.000	54.508.397
Segundo	3.950.058	2.700.000	47.131.772
Tercero		570.625	8.944.404
Cuarto			2.905.001
Sexto	3.668.627		45.251.624
Noveno		2.297.216	5.369.713
Total	9.532.082	6.567.841	164.110.911

Recursos a utilizar:

	Pesetas
Concepto 870.02—Remanente líquido de Tesorería	2.964.241
Cesiones de crédito otras partidas	6.567.841
Total	9.532.082

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Boñar, 5 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

12160 Núm. 11966.—868 ptas.

\*\*\*

Por don Jesús María Tejerina García, mayor de edad, vecino de Boñar, con domicilio en esta villa y en posesión del DNI número 10.192.039, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento conocido como "Farmacia Moro", situado en la plaza del Negrillón, 5, de Boñar, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Piedad Moro García.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 5 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

12161 Núm. 11967.—1.792 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1994, el proyecto técnico



de la obra "Abastecimiento de agua en Truchas" cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Truchas, 30 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
12163 Núm. 11968.—308 ptas.

#### TORENO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Nueva urbanización de la calle Campillo y calle Cervantes en Toreno", redactado por el Arquitecto don Jesús A. Valladares Blanco por importe de 7.590.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto están expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días a efectos de ser examinados y presentarse reclamaciones, computándose el plazo a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 9 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

12280 Núm. 11969.—448 ptas.

#### POLA DE GORDON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 1994, el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de los documentos y expedientes de su razón, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 13, excepto sábados, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones y sugerencias que deberán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si el término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Pola de Gordón, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Felix Ordás Iglesias.

12281 Núm. 11970.—896 ptas.

#### VALDEVIMBRE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en La Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdevimbre, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
12282 Núm. 11971.—700 ptas.

#### LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/94, dentro del vigente Presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, este acuerdo será considerado definitivo.

La Ercina, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente (ilegible).  
12283 Núm. 11972.—336 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Pista Polideportiva en Fontoria", redactado por el Arquitecto municipal, don Gerardo Arias Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.290.887 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

12284 Núm. 11973.—448 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1994, se aprueba el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Jurídicas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Pista Deportiva en Fontoria", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
12285 Núm. 11974.—224 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1994, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente por razón de las obras "Pavimentación de la calle La Campaza, 1.ª fase" en Carrizo de la Ribera y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el expresado plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes afectados por las obras, con expresión de la cuota individualizada, así como el expediente tramitado al efecto.

Coste total de la obra, incluidos aumentos: 9.940.633 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 6.279.298 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre los costes que soporta la Corporación: 25 por 100.

Módulo de reparto: Metro lineal de edificios y solares afectados por las obras (445,45 ml.).

Importe del metro lineal de fachada: 4.514,95 pesetas, incluido alumbrado público, servicios, saneamiento, aceras y gastos generales (proyecto, etc.). (Existen inmuebles a los que no afectan o servicios o saneamiento o aceras o los tres juntamente).

Carrizo de la Ribera, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Joaquín de Paz González.

12286

Núm. 11975.—672 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1994 el expediente de imposición de Contribuciones Especiales con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente por razón de las obras "Pavimentación de la calle La Campaza, 2.ª fase" en Carrizo de la Ribera y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el expresado plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes afectados por las obras, con expresión de la cuota individualizada, así como el expediente tramitado al efecto.

Coste de la obra, incluidos aumentos: 7.960.000 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 4.882.798 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre los costes que soporta la Corporación: 25 por 100. (1.220.699 pesetas).

Módulo de reparto: Metro lineal de edificios y solares afectados por las obras (373,65 ml.).

Importe del metro lineal de fachada: 3.266,95 pesetas.

Carrizo de la Ribera, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Joaquín de Paz González.

12287

Núm. 11976.—616 ptas.

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificaciones de nacimiento.

b) Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificación de penales.

Castrillo de la Valduerna, 7 de diciembre de 1994.—La Teniente de Alcalde, Elvira Flórez López.

12288

Núm. 11977.—532 ptas.

#### ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de octubre de 1994, el expediente de modificación de créditos

número 1 al Presupuesto municipal de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de quince días hábiles a que ha sido sometido, se hace saber, que dicha aprobación queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	600.000
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	3.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	13.021.062
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.136.968
<b>Total modificaciones de créditos</b>	<b>22.758.030</b>

#### B) FINANCIACION

	<i>Pesetas</i>
Contribuciones especiales (cap. 3.º)	1.871.000
Subvención INEM (cap. 7.º)	480.000
Aportación Junta Vecinal Ardón (cap. 7.º)	2.010.000
Transferencias de crédito partida 4.68	2.450.000
Remanente líquido de Tesorería	15.947.030
<b>Total recursos utilizados</b>	<b>22.758.030</b>

Conforme dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ardón, 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12381

Núm. 11978.—1.568 ptas.

#### ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 26 de octubre de 1994, aprobó la memoria valorada, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, referente a la 3.ª fase de la instalación polideportiva cubierta en Torneros del Bernesga, correspondiente al Fondo de Cooperación Local 1994, por un importe de ejecución previsto en 4.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

12412

Núm. 11979.—784 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédulas de notificación*

Doña María Jesús Díez González, Secretaria Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 200/93, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en representación de Forjados Moncova, S.L., contra don José Manuel González Álvarez y doña Manuela Barriada Álvarez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a 29 de junio de 1994. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera

Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de cognición con el número 200/93, a instancia de la entidad mercantil Forjados Moncova, S.L., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado señor Gavilanes Arias contra don José Manuel González Álvarez y doña Manuela Barriada Álvarez, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Genicera, León, y en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la entidad actora contra doña Manuela Barriada Álvarez y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de las pretensiones deducidas frente a ella con la demanda, condenando a la entidad actora al pago de las costas causadas a instancia de esta demandada, y de la parte de las comunes que a ésta correspondiera.

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra don José Manuel González Álvarez y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a Forjados Moncova, S.L., la suma de doscientas mil cuatrocientas diecisiete (200.417) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago y al pago de las costas procesales, con excepción de las indicadas en el párrafo precedente.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito, con firma de Abogado, las razones y fundamentos de la impugnación, y designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados más arriba mencionados, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por su situación de rebeldía, expido la presente en León a 8 de noviembre de 1994.

11306 Núm. 11980.-5.936 ptas.

\* \* \*

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución dictada en juicio de cognición número 677/90, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones, S.A., contra don Alejandro Calvo Vigo y doña Pilar Cardo Aller, los que se encuentran en situación de rebeldía procesal, por medio de la presente se notifica a los referidos demandados, que en dicho juicio se ha solicitado la ejecución de la sentencia, accediéndose a ello, en reclamación de 134.231 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas que prudentemente se calculan para intereses, gastos y costas, acordando al tiempo decretar el embargo, para cubrir dichas cantidades, de los siguientes bienes:

-Vehículo Ford Fiesta, matrícula LE-2506-F.

-Vehículo Ford Fiesta, matrícula A-4508-BC.

-Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que don Alejandro Calvo Vigo percibe como empleado de la empresa Promociones Les Dunes, S.A., con domicilio en Benidorm, avenida de Madrid, Torre Principado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de noviembre de 1994.-El Secretario Judicial.

11370 Núm. 11981.-2.688 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio número 502/94, seguido en este Juzgado a instancia de don Simón Felipe García del Blanco, contra doña Elisa Quilina Peña de la Vega, de la que resulta ignorado su actual domicilio, por medio de la presente se emplaza a la mencionada demandada para que dentro de los veinte días siguientes, comparezca en autos con Procurador legalmente habilitado y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citarla ni oírla, salvo la comunicación que la Ley indique.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 28 de octubre de 1994.-La Secretaria Judicial (ilegible).

11348 Núm. 11982.-1.792 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 339/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de La Caixa de Barcelona, entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra Miguel de la Puente Madarro y María Aurora Gómez García, mayores de edad, casados, con DNI 9.628.782 y 9.673.381 respectivamente, en reclamación de 287.163 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas, cuyo último domicilio fue en León, avenida de Roma, número 18, 2.º Izda., y hoy en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se acordó el embargo sin previo requerimiento de pago de la siguiente finca propiedad de los mismos: Vivienda unifamiliar en planta baja en el Complejo Residencial de Valjunco en término de Valencia de Don Juan, acordando la citación de los mismos a través de la publicación del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les convinieren.

Dado en León a 4 de noviembre de 1994.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

11371 Núm. 19983.-2.352 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 484/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan Jesús Navarro Navarro y esposa doña Arlette Andree Botella, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Santa Clara, número 6, 2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 255.305 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 9 de noviembre de 1994.-E/ María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

11372 Núm. 11984.-1.352 ptas.

## NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio tercería de dominio 258/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León a 27 de septiembre de 1994. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos civiles de tercería de dominio, seguidos por el trámite del juicio de menor cuantía con el número 258/94, a instancia de BBV Leasing, S.A., representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique y defendida por el Letrado don J.F. Lagarto Benito, contra don Santos Jesús Vega Quintana y don Angel García Juárez, ejecutante y ejecutado respectivamente, en juicio 598/1990 y que en el presente se encuentran en situación procesal de rebeldía.

## III.-Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de B.B.V. Leasing, S.A., debo declarar y declaro que el vehículo Mercedes descrito en el antecedente primero y que fue embargado en el juicio ejecutivo número 598/90, seguido ante este Juzgado a instancia de don Santos Jesús Vega Quintana, contra don Angel García Juárez, es propiedad de la actora, ordeno que se alce dicho embargo y debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos, con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueles la presente en la forma prevenida en los artículos 281 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Angel García Juárez, expido y firmo la presente en León a 8 de noviembre de 1994.-E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

11344

Núm. 11985.-4.368 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 22/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 3 de mayo de 1994. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 22/94, sobre apropiación indebida, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Julio Luis Ramírez de Verger Escudero como denunciante y Francisco Javier Suárez Baena como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Suárez Baena con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Suárez Baena, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 7 de noviembre de 1994.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11324

Núm. 11986.-2.352 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 408/94, se tramitan autos

de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otra y contra don Angel Sánchez-Mora Poblador, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, San Mamés, 37, 3.º B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 188.453 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 2 de noviembre de 1994.-E/ Ireneo García Brugos.-El Secretario (ilegible).

11419

Núm. 11987.-2.352 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 4 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 149/94 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Víctor Manuel Fidalgo Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Víctor Manuel Fidalgo Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de un millón treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas (1.034.188 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de noviembre de 1994.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

11420

Núm. 11988.-3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 201/94, sobre tercería de mejor derecho del juicio ejecutivo 290/93, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona representada por el Procurador señor González Varas y contra Antonio Pérez Merillas, en rebeldía en estas actuaciones y en las que, con fecha 12 de septiembre de 1994, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por la entidad Banco Pastor, S.A., frente a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, allanada a la demanda, y frente a Antonio Pérez Merillas, en rebeldía y declaro la preferencia del título de crédito de la actora sobre el que sirvió de base a la ejecución de la Caja

de Ahorros y Pensiones de Barcelona en el juicio ejecutivo número 290/93, seguido ante este Juzgado y acuerdo que sean reintegradas a la actora con preferencia a la entidad bancaria codemandada, la suma o producto obtenido en la subasta celebrada en el juicio ejecutivo antes indicado, sin perjuicio de otros terceristas que pudieran existir.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Pérez Merillas, expido el presente que firmo en León a 9 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11421 Núm. 11989.—3.024 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 364/94, se notifica al demandado don Bernardo Herreros Bajo, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Teodoro González Sandoval, Juez sustituto de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 364/94 seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Bernardo Herrero Bajo, domiciliado en León, calle Miguel de Unamuno, 15, 1.º Izda., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Bernardo Herreros Bajo, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de seiscientos veintinueve mil setecientos veintiuna pesetas (629.721 pesetas) por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León a 11 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11423 Núm. 11990.—3.584 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 89/94, promovido por Construcciones Jome, S.L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Angel García Franco, antes domiciliado en calle Peñalba, 4, 1.º de León, en reclamación de 127.948 pesetas de principal más otras 60.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Angel García Franco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

No se ha decretado embargo de bienes propiedad del demandado, por no haber sido facilitados por la parte instante.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 10 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11424 Núm. 11991.—2.576 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 158/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 5 de julio de 1994. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 158/93, seguidos a instancia de don Leoncio Alvarez Alvarez, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Enrique Gómez Vilariño, declarado en rebeldía procesal y contra la Cía. Aurora Polar S.A. de Seguros, representada por el Procurador señor González Martínez, sobre reclamación extracontractual derivada de accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de don Leoncio Alvarez Alvarez, contra don Enrique Gómez Vilariño y la Cía. Aurora Polar, S.A. de Seguros, representada por el Procurador señor González Martínez, debo condenar y condeno a don Enrique Gómez Vilariño a que satisfaga al actor la cantidad de veintinueve mil ciento trece pesetas (29.113 pesetas), incrementándose con los intereses legales que devengue dicha cantidad desde el 22 de marzo de 1993. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11376 Núm. 11992.—3.696 ptas.

\* \* \*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 258/91, seguidos a instancia de Escolástica Alvarez Alonso, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Ana Alvarez Alvarez, Fidel Alvarez Alvarez, Raúl Alvarez Alvarez, Etelvina Alvarez Alvarez y otros, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 19 de octubre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11377 Núm. 11993.—2.128 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 20 de octubre de 1994. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 282/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor García Rodríguez y en nombre de Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Gabriel Ramos Calvo y doña María Nieves Núñez Martín, calle Carretera de la Espina, 8, Cubillos del Sil (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Gabriel Ramos Calvo y doña María Nieves Núñez Martín, calle Carretera de la Espina, número 8, Cubillos del Sil (León), hasta hacer pago a Compañía Mercantil Finamersa de Financiación, S.A., de la cantidad de 296.736 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial del León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11429

Núm. 11994.-3.696 ptas.

\* \* \*

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de octubre de 1994. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 445/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Lagarto Benito y en nombre de la entidad mercantil B.B.V. Leasing, S.A., contra la entidad Minas y Granitos, S.L., don Herminio Vidal Pereira, don Emilio Vidal Bello, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad Minas y Granitos, S.L., don Herminio Vidal Pereira, don Luis Vidal Pereira, don Emilio Vidal Bello, domiciliados todos en Ponferrada (León), calle Soria, 24, hasta hacer pago a la entidad mercantil B.B.V. Leasing, S.A., de 4.690.853 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial del León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11430

Núm. 11995.-3.584 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 103/94, seguida en autos C.Umac, por Gerardo Melcón Virgili, contra Recauchutados

C.V., S.A., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

-Ordenador IBM mod. 5150, una impresora Star mod. SG-15, una fotocopidora Minolta mod. Ep-2100; un ordenador Olivetti Mod. M-24, una desmontadora de neumáticos de turismo Mondolfo Ferro mod. R-93, una desmontadora de neumáticos de turismo Hofman mod. Monty y una desmontadora de neumáticos de camión Mondolfo Ferro, mod. TBE-48. Todo ello valorado en 1.280.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don José Ramón Fernández Cocina, con domicilio en c/ Valentín Masip, número 3, 6.º A, Oviedo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, en primera subasta el día 31 de enero, en segunda subasta el día 27 de febrero y en tercera subasta el día 27 de marzo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.º Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 21320000645103/94 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento de tasación.

4.º Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.º De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.º Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.º El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo:-Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

12312

Núm. 11996.-7.168 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José López

Fernández, contra Fertoma, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 991/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Fertoma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1995, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fertoma, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

12264

Núm. 11997.—3.136 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gerardo Rodríguez Vilorio, contra Contratas Da Silva y Silva, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 1.032/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1995, a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

12265

Núm. 11998.—3.024 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Agustín Álvarez Quindós, contra la Empresa Luis Menéndez Llana y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 941/94, se ha acordado citar a la empresa Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 1995, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al propio tiempo se requiere a dicha empresa Luis Menéndez Llana para que aporte a los autos certificación acreditativa del promedio de los ingresos obtenidos por un vagonero de dicha empresa durante los 12 meses anteriores al 23 de mayo de 1994.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Luis Menéndez Llana, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 7 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

12314

Núm. 11999.—3.472 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos 769/93. Ejecutoria 267/94, sobre salarios, a instancia de Nemesio Isla Martínez, contra otros y Comisión de Fiestas del año 1992 de San Andrés de las Puentes, se dictó propuesta de providencia de fecha 28 de noviembre de 1994, a medio de la cual y conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acordó citar de comparecencia a las partes, para las once y veinte horas del día 9 de enero de 1995, y ante este Juzgado y sobre cuestión incidental planteada y probar cuanto a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a la citada comisión, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

12061

Núm. 12000.—1.680 ptas.

## NUMERO SEIS DE MALAGA

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por la Ilma. señora doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis, de los de esta capital, en los autos número 1290/94, seguidos a instancia de Antonio Ruiz de la Herrán Méndez, contra Mercantil Andalucía, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a S.A. de Montajes Eléctricos, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 1995 y hora de las 10,10 de su mañana, para asistir al acto de incidente de ejecución del fallo de la sentencia, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en calle Barroso, número 7, 2.º derecha, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito pretendido.

Y para que sirva de citación a S.A. de Montajes Eléctricos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Málaga, 14 de noviembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

11596

Núm. 12001.—2.016 ptas.